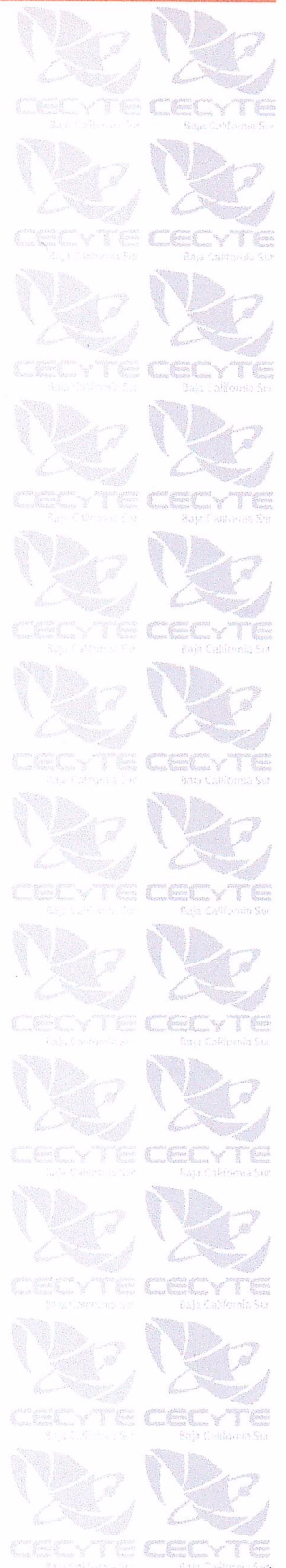
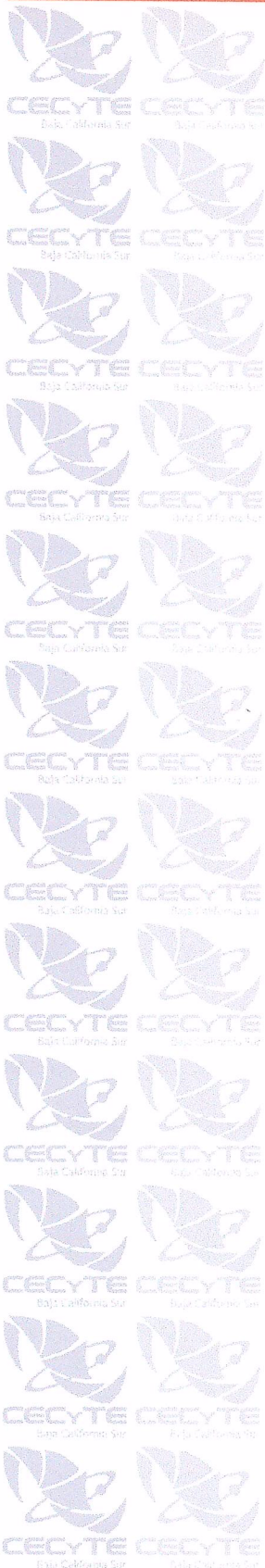


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

DV085/2021
VIGENCIA 1 AÑO



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISC”, REPRESENTADO POR EL C. LIC. VÍCTOR HUGO CABALLERO GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CECYTEBCS”, REPRESENTADO POR EL C. ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 983 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA, PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL 10 DE MAYO DE 1994, QUE TIENE POR OBJETO AUSPICAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LA ACTIVIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LA AFIRMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS VALORES LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES Y EL FOMENTO E IMPULSO A LAS ARTES; LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN Y ESTÍMULO A LAS EXPRESIONES DE LA CULTURA POPULAR, CON EL FIN DE PROPICIAR Y ALENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DEL ESTADO EN ESTAS ACTIVIDADES.

I.2.- QUE EL LIC. VÍCTOR HUGO CABALLERO GUTIÉRREZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 10 (DIEZ) DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL QUINCE), EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PROFR. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN IX DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA.

I.4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBUCADO EN LA UNIDAD CULTURAL PROFR. JESÚS CASTRO AGÚNDEZ SITA EN CALLE A. NAVARRO ENTRE ALTAMIRANO Y H. DE INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, C.P. 23000, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.



II. DECLARA "EL CECYTEBCS":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CREADO POR DECRETO DE CREACION Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL 31 DE ENERO DE 1994 Y QUE CUENTA CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS.

II.2.- QUE ES REPRESENTADO POR EL ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO, DIRECTOR GENERAL, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EXPEDIDO POR EL PROFR. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO CUAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO DE CREACIÓN CITADO, Y QUE A LA FECHA NO HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS SUS FACULTADES EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA GOLFO DE CALIFORNIA NÚMERO 190, COLONIA EL CONCHALITO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CÓDIGO POSTAL 23090, PÁGINA www.cecyltebcs.edu.mx, CORREO ELECTRÓNICO direcciongeneral@cecyltebcs.edu.mx CON TELÉFONOS (612)123 22 44.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL Y ACEPTAN EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO GENERAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN ENTRE "EL ISC" Y "EL CECYTEBCS", CON LA FINALIDAD DE COORDINAR SUS ESFUERZOS PARA ELEVAR SU DESARROLLO MEDIANTE: LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CURSOS A NIVEL MEDIA SUPERIOR; LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN CULTURAL; LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL; EL USO DE INSTALACIONES, ESPACIOS Y EQUIPOS; EL INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO; EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA; LA ASISTENCIA TECNOLÓGICA; LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN EN LOS CAMPOS CULTURAL, SOCIAL Y HUMANÍSTICO; LA GESTIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES CULTURALES DE "EL CECYTEBCS" ASÍ COMO OTROS PROYECTOS DE INTERÉS MUTUO, PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

-CONFERENCIAS, FOROS, EXPOSICIONES, CURSOS Y TALLERES



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur



- EVENTOS CULTURALES
- SERVICIO SOCIAL
- DIFUSIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL AMBITO CULTURAL CON LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE “EL CECYTEBCS”

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

AMBAS PARTES, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, SE OBLIGAN A PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE LOS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, MISMOS QUE DEBERÁN APEGARSE A LOS TÉRMINOS FINANCIEROS QUE ESTABLEZCAN DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES Y EN CONCORDANCIA A SU CAPACIDAD ECONÓMICA, LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, DEBIENDO SER FIRMADAS DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO PROFESIONAL INSTITUCIONAL.

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “EL ISC” SE COMPROMETE A OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA REQUERIDO, PARA QUE LOS ALUMNOS DE “EL CECYTEBCS” PUEDAN REALIZAR SU PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN LAS DEPENDENCIAS, Y/O PROGRAMAS COMPARTIDO ADMINISTRADOS POR “EL ISC”.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN LABORAL.

EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE LLEGARA A TRABAJAR CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, POR LO QUE NO PODRÁ CONSIDERÁRSELE COMO PATRÓN SUSTITUTO, RESPONSABILIZÁNDOSE CADA UNA DE LAS PARTES DE LA RELACIÓN LABORAL QUE LES CORRESPONDA.

CLÁUSULA QUINTA: APOYOS EDUCATIVOS.

“EL ISC” SE COMPROMETE EN APORTAR LO NECESARIO, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES FINANCIERAS, PARA FORTALECER LOS TALLERES, CONFERENCIAS, FOROS, EVENTOS CULTURALES Y CURSOS QUE IMPULSEN LA CULTURA PARA EL SANO E INTEGRAL DESARROLLO DE LOS ALUMNOS Y COLABORADORES DE “EL CECYTEBCS”.

CLÁUSULA SEXTA: PROGRAMA DE DIFUSIÓN.

“EL CECYTEBCS” SE COMPROMETE A DIFUNDIR LAS CONVOCATORIAS E INVITACIONES OFICIALES SOBRE LAS ACTIVIDADES Y TRABAJOS CON LA COMUNIDAD DOCENTE, ADMINISTRATIVA Y ESTUDIANTIL, DE MANERA OFICIAL Y CON APOYO EN LA SOCIEDAD DE ESTUDIANTES.



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur



CLÁUSULA SÉPTIMA: ENLACES Y VÍNCULOS.

“EL ISC” SE COMPROMETE EN SER EL VÍNCULO Y ENLACE CON PERSONAL CAPACITADO PARA IMPARTIR CURSOS, CONFERENCIAS, TALLERES, CAPACITACIÓN Y DEMÁS PROGRAMAS QUE ESTÉN DIRIGIDOS A LOS JÓVENES ESTUDIANTE DE “EL CECYTEBCS” Y AL PERSONAL QUE EN EL COLABORA, CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR Y ENRIQUECER SU FORMACIÓN PROFESIONAL, ACADÉMICA, CULTURAL Y LABORAL.

CLÁUSULA OCTAVA: ESPACIOS Y ESTRUCTURAS.

“EL CECYTEBCS” SE COMPROMETE A FACILITAR LAS INSTALACIONES, COMO SON; SALONES, EXPLANADA, CANCHAS DEPORTIVAS Y ESTACIONAMIENTOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS VINCULADAS CON “EL ISC”, PREVIO SOLICITUD FORMAL Y ACUERDO DE AMBAS PARTES.

ASI MISMO, “EL ISC” FACILITARÁ AL “CECYTEBCS”, LAS INSTALACIONES CON LAS QUE CUENTA, PREVIA SOLICITUD FORMAL, CONFORME A SU MARCO NORMATIVO Y MARCO DE ACTUACIÓN, DISPONIBILIDAD, AGENDA DE LOS ESPACIOS FÍSICOS Y ACUERDO DE AMBAS PARTES.

CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL.

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A BRINDARSE APOYO EN ACTIVIDADES, ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y TODO TIPO DE GENERO, PARA LO CUAL, SE ORDENA LA COORDINACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS QUE SE DESIGNEN PARA CADA FIN ESPECÍFICO, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE GRUPOS CREADOS, ASÍ COMO PARA BRINDAR ESPACIOS PARA LA EXPRESIÓN JUVENIL, ENTRE OTROS.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS OBLIGACIONES.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES, EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ MODIFICARSE E INCLUSO EXTINGUIRSE, DANDO AVISO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA CONTRAPARTE, OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERSE LOS MATERIALES PROPIOS DE LAS PARTES CONTRARIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL PERIODO DE VIGENCIA.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ POR LAPSO DE UN AÑO Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, SIN PERJUICIO DE RENOVARSE DE COMÚN ACUERDO SI ASÍ LO QUISIERAN LAS PARTES POR CONCEPTO DE ACTUALIZACIÓN, PUDIÉNDOSE REVISAR Y MODIFICAR ADECUADAMENTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN A QUE LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, BASÁNDOSE SOBRE TODO EN LA BUENA FE.

EN CASO DE NO RESOLVERSE DE COMÚN ACUERDO EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur



CulturaBCS
Gobierno de Baja California Sur



CECYTE
Baja California Sur

AQUELLO QUE NO ESTÉ ESPECÍFICAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO QUE, EN ESTE ACTO, RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O NACIONALIDAD PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y VALOR LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL ISC "

POR " EL CECYTEBCS"

LIC. VÍCTOR HUGO CABALLERO GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

C. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA BORREGO
SUBDIRECTOR GENERAL

LIC. IMER NOÉ OSUNA CÁRDENAS
DIRECTOR DE VINCULACIÓN